

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

ENE89 0000

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"LA INTERNACIONAL S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LA INTERNACIONAL S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de diciembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 88-1-1-1- 02065 de 4 D.C. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Bajo el # 261. Tomo

20. Quito, a 23 de Diciembre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Víctor Manuel Peñaherrera y el ingeniero Diego Torán Dammer, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "LA INTERNACIONAL S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 629'136.550,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 1.765'363.670,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 231'468.700,00 por compensación de créditos; S/. 397'667.850,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que suscriben más del cinco por ciento del capital que se aumenta son: Akritas Cia Ltda., Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Kordali Cia. Ltda. y el señor Carlos Montúfar Barba.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Los accionistas extranjeros que suscriben el presente aumento de capital mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, no requieren contar con la autorización del MICIP, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 199-A de 22 de marzo de 1983, de ese Organismo.

Mediante Resolución N° 1772 de 8 de diciembre de 1988, el MICIP autoriza a los siguientes accionistas extranjeros que tienen la calidad de inversionistas nacionales, para que intervengan en el aumento de capital, con cargo a compensación de créditos:

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

ENE 89 000042

"LA INTERNACIONAL S.A."

- 2 -

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>MONTO</u>
Tito A. Almeida Cañas	Venezolana	S/. 10.620,00
Maria V. Correa Andrade	Colombiana	2.510,00
Maria C. Correa Andrade	Colombiana	2.510,00
Manuel Horra Ferreira	Española	1'960.880,00
Clemencia Martínez González	Venezolana	174.600,00
Enrique Pacheco Munill	Española	198.700,00
Pedro José Restrepo B.	Colombiana	910,00
Luis Simo Sanahuja	Española	606.870,00
Beatriz F. Soriano G.	Argentina	12.700,00
Valeria Woelk Holz	Alemana	103.390,00

S/. 3'073.690,00

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuatro de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "El capital de la compañía es la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA SUCRES (S/. 1.765'363.670,00), dividido en ciento setenta y seis millones quinientas treinta y seis mil trescientas sesenta y siete (176'536.367) acciones ordinarias y nominativas de diez sucres (S/. 10,00) cada una..."

Quito, a 04 ENE. 1989

Gioconda Alvear U.
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

DJ.CAE
MLB
19-12-88
711

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO